

ALQUILER DE CANCHAS - CONDICIONES DE USO

1. El alquiler de las instalaciones de las canchas del Centro Recreativo y Deportivo Coomecipar es exclusivo para socios de Coomecipar.
2. El horario límite de alquiler es hasta las 22:30
3. Coomecipar Ltda. se reserva el derecho de suspender el uso de las canchas para realizar trabajos de mantenimiento o para realizar eventos dentro de sus programas institucionales.
4. Su utilización es eminentemente deportivo.
5. El arrendamiento del local, se efectúa exclusivamente a solicitud del Socio de Coomecipar, asumiendo la responsabilidad de las condiciones de uso.
6. La reserva se realiza en el Área Social personal o telefónicamente, tiene validez de 24 horas y deberá abonarse en las cajas de Coomecipar. Si en ese tiempo no se formaliza el pago, ésta quedará sin efecto.
7. El pago de la reserva habilita al socio al usufructo del predio y lo compromete al cumplimiento de las condiciones de uso.
8. En caso de cancelación por lluvia se podrá reagendar según la disponibilidad de la cancha. De no encontrarse una fecha adecuada, se podrá reintegrar el importe correspondiente al alquiler.
9. El Centro recreativo cuenta con un servicio de ambulancia al llamado. Ante la necesidad, los mismos podrán realizar los primeros auxilios y/o trasladar al socio al servicio que indique. Coomecipar no se hace responsable de gastos derivado del hecho.
10. El ingreso a la cancha debe darse a la hora convenida y retirarse al termino del horario correspondiente.
11. El socio arrendatario es responsable del equipo de jugadores, quienes deben jugar dentro de las normas del "Juego Limpio - Fair Play" y las buenas costumbres asumiendo los siguientes aspectos:
 - a. La responsabilidad de encontrarse en condiciones de salud para la práctica de actividades físicas y comprometerse a respetar y obedecer las reglamentaciones establecidas.
 - b. Una conducta acorde a los valores de solidaridad, lealtad, y respeto entre los deportistas.
 - c. Las consecuencias que pudiera acarrear la competencia deportiva, colisión con otros jugadores, colisión con personas ajenas a la organización de la competencia, objetos fijos o inmóviles, obstáculos no previstos en la superficie, cambio imprevisto de condiciones climáticas, no pudiendo realizar ningún reclamo a Coomecipar Ltda.
 - d. La indumentaria correspondiente al deporte practicado. No ingresar a la cancha descalzo ni con el torso desnudo; no utilizar calzados deportivos con taquillas dentro de la cancha sintética.
 - e. No arrojar basura o desperdicios en el campo de juego
 - f. No ingresar con comidas, bebidas alcohólicas, gaseosas o jugos dentro de la cancha
 - g. Los menores de 12 (doce) años que hagan uso de la cancha deben permanecer bajo el cuidado y supervisión de sus padres o un adulto responsable.
12. Cualquier denuncia por eventuales conflictos que pudieran surgir entre los miembros del equipo durante la utilización del local se deberá realizar en la comisaría jurisdiccional N° 15.
13. El socio arrendatario es responsable de cuidar los accesorios, estructura y mobiliarios del local.
14. Es responsabilidad del socio el costo de la/s reparación/nes en caso de daños y/o la destrucción o deterioro total o parcial de las instalaciones, equipamiento, así como cualquier otro emergente, como consecuencia de la conducta inapropiada de los presentes.
15. El socio arrendatario es responsable civil y penalmente de hechos que pudieran suscitarse dentro del espacio físico, durante el tiempo que le fuera cedido el derecho a uso. La seguridad dentro del espacio público y en los estacionamientos adyacentes queda bajo la absoluta responsabilidad del socio. Coomecipar no se responsabiliza por los daños derivados y/o provocados por disturbios acontecidos, dentro del perímetro del local y en sus adyacencias, daños materiales y/o siniestros, que pudieren ocurrir como consecuencia de actos o hechos sobrevinientes por el uso del bien cedido, debiendo tomar todas las precauciones que estén a su alcance, para la prevención de este tipo de actos.
16. Cualquier situación no prevista en este reglamento será evaluada por el Consejo de Administración quien dará formal contestación a las inquietudes que en relación sean puestas a su consideración.